

<b>1.</b>	<b>AREA DE IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>1.2</b>	<b>Título</b>	Reglamentos Internos de Trabajo
<b>1.3</b>	<b>Nivel de descripción</b>	Serie
<b>2</b>	<b>AREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURAS</b>	
<b>2.1</b>	<b>Alcance y contenido</b>	El Reglamento Interno de Trabajo se define como el instrumento que establece la regulación de las relaciones internas de la empresa con el trabajador. En este reglamento se contemplan además aquellos aspectos no están incluidos de forma expresa por la ley, o que simplemente han quedado al libre albedrío de las partes.
<b>2.2</b>	<b>Tipos documentales</b>	- Reglamento Interno de Trabajo
<b>3.</b>	<b>ÁREA DE VALORACIÓN</b>	
<b>3.1</b>	<b>Tiempo de retención</b>	<p>Tiempo mínimo de retención 10 años</p> <p>El tiempo mínimo de retención deberá ser mínimo de 10 años, tiempo que se debe contar a partir de la firma, entrada y culminación de la vigencia del Reglamento, en este caso cuando surja un nuevo Reglamento. este tiempo en consonancia con los valores administrativos y disciplinarios, los cuales prescriben a los 5 años de acuerdo con los acciones administrativas y disciplinarias que se puedan iniciar señaladas en los códigos establecidos para dichas materias en Colombia, dichas acciones prescriben a los 5 años, sin embargo se suman 5 años más por precaución.</p>
<b>3.2</b>	<b>Disposición Final</b>	<p>Conservación Total</p> <p>La Serie Reglamentos internos de Trabajo se considera que su uso investigativo, ya que a futuro es importante pues permite establecer el cómo se desarrolló la cultura organizacional de la entidad mediante las pautas, disposiciones y regulaciones normadas en el Reglamento para la sana convivencia y el adecuado comportamiento y desempeño de los trabajadores, por tanto la serie se considera de conservación total ya que adquiere valores secundarios de carácter histórico y patrimonial.</p>
<b>4</b>	<b>ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN</b>	
<b>4.1</b>	<b>Nota del archivero</b>	<p><b>Elaboró: Olga Lucía Quintero Galeano</b></p> <p><b>Fuentes:</b> PREVENCIONAR. Artículo: <i>“Reglamento interno del trabajo: Obligación para las empresas”</i>. Mayo de 2016. Recuperado en: <a href="http://prevencionar.com.co/2016/05/23/empleadores-obligados-reglamento-interno-del-trabajo/">http://prevencionar.com.co/2016/05/23/empleadores-obligados-reglamento-interno-del-trabajo/</a></p>

		<p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Decreto 2663 Código Sustantivo del Trabajo. (07, junio,1950) Título IV Cap1, Artículos 104 a 125. Recuperado en: <a href="http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=33104">http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=33104</a></p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 50 (28, diciembre, 1990) Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones. Recuperado en: <a href="https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=281">https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=281</a></p> <p>COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Concepto 3271 de 2015. <i>“Es importante señalar que el régimen laboral de los trabajadores oficiales se ceñirá a lo establecido en el contrato individual de trabajo, la convención colectiva y el reglamento interno de trabajo”</i> Recuperado en: <a href="https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=63068">https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=63068</a></p>
4.2	<b>Reglas o normas</b>	<p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Decreto 2663 Código Sustantivo del Trabajo. Bogotá 1950. 165 p.</p> <p>COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 50 (28, diciembre 1990) Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C. 1990. 29 p.</p>
4.3	<b>Fecha (s) de la descripción (es)</b>	Junio 2018